



**I.E.S. SAN FERNANDO  
DPTO. ORIENTACIÓN**

**PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN  
TUTORIAL**

**CURSO 2025/2026**



## ÍNDICE

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA, TEÓRICA Y DE CONTEXTUALIZACIÓN:**

- 2.1. Referente normativo de interés.
- 2.2. Líneas básicas de la intervención en orientación. Justificación teórica.
- 2.3. Justificación contextual: Necesidades básicas y realidad del centro:
  - 2.3.1. Necesidades para la orientación
  - 2.3.2. Realidad del centro: enseñanzas y etapas, características del alumnado, profesorado, familias...

### **3. PLAN DE ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

#### **3.1. Acción Tutorial**

- 3.1.1. Objetivos con respecto al alumnado, familias, profesorado y centro.
- 3.1.2. Bloques de contenidos a trabajar en tutorías lectivas.
- 3.1.3. Planificación de la Coordinación con profesorado que ejerce la tutoría.
- 3.1.4. Programas y Programaciones:
  - 3.1.4.1. Programa de Tránsito entre etapas y la Acogida-Adaptación del alumnado al centro.
  - 3.1.4.2. Programación de las tutorías Lectivas en ESO y en el GFGB.
  - 3.1.4.3. Programación de las tutorías en Bachillerato y en los Ciclos Formativos de Grado Medio.

#### **3.2. Orientación Académica y Profesional**

- 3.2.1. Objetivos con respecto al alumnado, familias, profesorado.
- 3.2.2. Programa de Orientación Académica y Profesional:
  - 3.2.2.1. Actuaciones con el alumnado
  - 3.2.2.2. Actuaciones con la familia.
  - 3.2.2.3. Actuaciones con el profesorado

#### **3.3. Atención a la Diversidad**

- 3.3.1. Objetivos con respecto al alumnado, familias, profesorado y centro educativo.
- 3.3.2. Actuaciones de la orientadora en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- 3.3.3. Conceptualización y procedimiento de solicitud de la Evaluación Psicopedagógica.
- 3.3.4. Actuaciones de las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica en el desarrollo de las medidas específicas de atención a la diversidad.
- 3.3.5. Programación de la Tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular.

### **3. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ENTRE ÉSTE Y LOS EQUIPOS/DEPARTAMENTOS DEL CENTRO Y EXTERNOS.**

### **4. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO EN PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO.**



- 5. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO.**
- 6. CONTRIBUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVES**
- 7. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE EN EL DEPARTAMENTO.**
- 8. ANEXOS**

ANEXO I: Actividades complementarias y extraescolares.

ANEXO II: Programación del Aula de Apoyo a la Integración y Compensación Educativa.

ANEXO III: Programación Acción Tutorial ESO y CFGB.

ANEXO IV: Programación Acción Tutorial Bachillerato y CFGM.

ANEXO V: Programación Acción Tutorial específica del grupo de PDC.

ANEXO VI: Programación ZTS.

## 1. INTRODUCCIÓN

El **Departamento de Orientación** es el órgano de coordinación docente, a quien le corresponde, según queda recogido en normativa, colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) para su inclusión en el Proyecto Educativo del Plan de Centro y contribuir al desarrollo y aplicación del mismo, planificando actuaciones dirigidas a la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar y la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

Asimismo **debe elaborar su Plan de Actuación** en base a lo establecido en el POAT (Principios Teóricos y objetivos generales), a la información recogida en la Memoria Final del curso pasado, a los cambios normativos y a la propia realidad del contexto del centro.

## 2. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA, TEÓRICA Y DE CONTEXTUALIZACIÓN.

### 2.1 Referente normativo de interés.

Desde hace muchos años, uno de los grandes retos de la educación, es que los centros educativos, y en concreto los I.E.S., lleven a cabo una serie de medidas y propuestas, que vayan encuadradas dentro de un plan de actuación, que permitan dar solución a todas aquellas demandas tanto del profesorado, como del alumnado y de sus familias, relacionadas con la orientación y la acción tutorial.

Así, la **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación**, en adelante **LOE**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la LOE**, en adelante **LOMLOE**, entre sus principios establecen la orientación educativa y profesional como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Así mismo, establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, con los servicios o departamentos especializados y resalta también los derechos que tienen las familias, en relación con la educación de sus hijos/as, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente el de recibir orientación educativa y profesional.

Igualmente, la **LOE** en su artículo 22, establece como principio general aplicable a la Educación Secundaria Obligatoria, la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado; y en su artículo 26, se recoge que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

Con la promulgación de la **Ley 17 de 10 de diciembre de 2007, de Educación de Andalucía, LEA**, se pretende un nuevo compromiso compartido, una nueva apuesta.

El **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria** se establecen las funciones del Departamento de Orientación entre las que se recoge que éste colaborará con el equipo directivo en la elaboración del Plan de Orientación y

Acción Tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el Proyecto Educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

También colaborará y asesorará a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

Por otro lado, el citado Reglamento Orgánico alude al procedimiento para la designación de tutores y tutoras, sus funciones y determinados aspectos organizativos de la tutoría.

#### Normativa más relevante de la **Educación Secundaria Obligatoria**:

- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023).  
Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII.  
Anexo IX. Anexo X.

#### Normativa más relevante relativa a **Bachillerato**:

- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
- DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 02-06-2023).  
Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII.

#### Normativa más relevante en relación a la **Atención a la Diversidad**:

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad ofrecen un marco común de actuación mediante el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa. Dichas instrucciones formalizan las diferentes intervenciones que deben tener el Departamento de Orientación y los profesionales de la Orientación Educativas en los centros

educativos. Estas unifican las actuaciones de todos los implicados en la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).

#### Normativa en relación a la **Convivencia**:

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

#### Normativa de la **Formación Profesional**:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de FP de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de FP de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de FP inicial que forman parte del sistema educativo.
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de FP inicial.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de FCT y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.
- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del sistema de FP sostenidos con fondos públicos en Andalucía.
- Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 24/25 en Andalucía.

## 2.2. Líneas básicas de la intervención en Orientación. Justificación teórica.

La orientación educativa es considerada un pilar básico y esencial en nuestro sistema educativo que incide en la calidad de los procesos que en él se desarrollan. Cobra especial relevancia en un modelo de escuela inclusiva, ajustando la respuesta educativa a las características del alumnado e implicando a toda la comunidad educativa mediante el establecimiento de cauces de participación y de actuación conjunta.

Toda acción orientadora tiene la característica de ser educativa, ya que tanto la orientación como la educación persiguen el mismo fin: **el desarrollo integral del alumnado**. Entendemos, por tanto, que la orientación es una actividad educativa, que se define como un proceso de ayuda dirigido a todas las personas a lo largo de toda la vida, con el objeto de potenciar el desarrollo de la personalidad integral, según autores como Rafael Bisquerra.

El Departamento de Orientación es un recurso especializado que tiene encomendado participar en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se organicen en el instituto para atender a la diversidad del alumnado tanto en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, como a las diferencias que entre ellos puedan darse debido a su origen socio-cultural.

Es por ello que principios como: **atención a la diversidad, compensación educativa, personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje**, entre otros, se consideran los pilares que han de dar sentido a nuestra acción docente en los centros.

Perseguir estos principios nos lleva a adoptar un **modelo de orientación ecléctico**, que recoja los aspectos positivos de cada uno de los modelos de orientación que coexisten en la actualidad (M. Psicopedagógico, de Bizquerra): Una Intervención a nivel de centro preferentemente por programas, para ello se ha de actuar desde el Departamento de Orientación preferentemente a través del **modelo de consulta colaborativa** (asesoramiento), sin olvidar, la necesaria **intervención individualizada** ante determinados casos de alumnos/ as y familias, y la utilización de los **recursos tecnológicos** en aquellas actuaciones que sean convenientes.

## **2.3. Justificación contextual: Necesidades básicas para la orientación reflejadas en la memoria final y la realidad del centro en el curso actual.**

### **2.3.1. Necesidades para la orientación**

#### En relación con el Programa de Tránsito y Acogida:

1. Propiciar las reuniones de coordinación entre el profesorado de las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo a lo establecido en la orden de 30 de mayo de 2023.
2. Mejorar el protocolo de acogida del nuevo alumnado, especialmente de aquellos que vienen de otros centros de la provincia y de los que tenemos poca información sobre su trayectoria académica y personal.
3. Mantener reunión con la orientadora de referencia del EOE Constantina para el trasvase de información del alumnado NEAE que se incorpora a 3<sup>er</sup> curso de ESO, proveniente de la localidad de Las Navas de la Concepción.
4. Promover en el profesorado un nuevo concepto sobre la evaluación inicial.

#### En relación con la mejora de la convivencia

1. Colaborar en la revisión del Plan de convivencia a través del ETCP.
2. Proporcionar actividades específicas para trabajar la convivencia a través del Plan de Acción Tutorial.
3. Colaborar con el profesorado tutor/a para realizar el seguimiento de aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades en la convivencia.

#### En relación con la Atención a la Diversidad.

1. Actualizar y mantener actualizado el censo de alumnado NEAE.
2. Proporcionar, al profesorado tutor/a, al inicio de curso, información relevante sobre el alumnado NEAE de sus tutorías.
3. Asesorar al claustro sobre la nueva organización de las medidas de atención a la diversidad recogidas en la Orden de 30 de mayo de 2023.
4. Mantener el asesoramiento al claustro sobre el Protocolo NEAE, recogido en las instrucciones del 8 de marzo de 2017, para la detección e identificación de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, especialmente en el primer curso de la ESO.

5. Asesorar al profesorado sobre aspectos psicopedagógicos a través de los diferentes cauces establecidos en el centro, tanto de forma presencial como telemática.
6. Promover una mayor coordinación entre el profesorado y las maestras de Pedagogía Terapéutica en aquellos aspectos referente a los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado que tiene asignada medidas específicas de atención a la diversidad.
7. Hacer seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado NEAE a lo largo del curso escolar.
8. Mantener comunicación con los Servicios Sociales Comunitarios de las diferentes localidades de procedencia del alumnado para su seguimiento escolar.
9. Aplicar el protocolo de detección de las Altas Capacidades Intelectuales.
10. Realizar las Evaluaciones Psicopedagógicas necesarias.

En relación con la Orientación Académica y Profesional.

1. Favorecer la educación integral del alumnado.
2. Incluir contenidos de orientación académico- vocacional en primero y segundo de ESO.
3. Asesorar de forma individualizada y personalizada al alumnado que lo solicite para valorar conjuntamente el mejor itinerario en cada caso.

**2.3.2. Realidad del centro en el curso 2025/26.**

**a) Las enseñanzas y etapas que se imparten en el centro son las siguientes:**

ETAPA	NIVEL	Nº DE GRUPOS
Educación Secundaria Obligatoria	1º	2
	2º	1
	3º	2
	4º	2
	3º DIVER	1
	4º DIVER	1



Bachillerato	1º	2
	2º	2
Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB)	1º Cocina y Restauración	1
	2º Cocina y Restauración	1
Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM)	1º Atención a Personas en Situación de Dependencia	1
	1º Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre	1
	1º Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	1
	1º Cocina y Gastronomía	1
	2º Atención a Personas en Situación de Dependencia	1
	2º Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre	1
	2º Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	1
	2º Cocina y Gastronomía	1
	Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva	1
Nivel II ESPA Semipresencial	ESPA	1



BACHILLERATO ADULTO (SEMI)	1º	2
	2º	2

### b) Características del alumnado

El alumnado de nuestro centro es bastante diverso en cuanto a realidades socioculturales, ya que muchos de ellos residen, durante la semana, en la Residencia Escolar “Gregorio Rodríguez Navarro”.

Además muchos proceden de centros de la zona que se encuentran adscritos, como son:

- CEIP “San José de Calasanz” Las Navas de la Concepción □ alumnos/as 3º ESO
- CEIP “San Diego” San Nicolás del Puerto □ alumnos/as 3º ESO
- IES “Aníbal González” El Pedroso □ alumnos/as 1º bachillerato

Asimismo, los alumnos y alumnas de la localidad que han estudiado la etapa de la Educación Infantil y Primaria en el CEIP “Valle de la Osa” y alumnos y alumnas que tras iniciar su escolaridad en el CEIP “Sagrado Corazón de Jesús” (centro concertado de la localidad), finalizan sus estudios en nuestro Instituto de Educación Secundaria.

En la actualidad, la población escolar tiene censados 78 alumnos/as con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, 47 de ellos escolarizados en ESO, CFGB y ESPA, el resto de alumnado NEAE, 31 se encuentra cursando enseñanzas de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior.

Las principales necesidades educativas entre el alumnado matriculado en ESO son derivadas de Dificultades de aprendizaje y Compensación educativa.

### c) Características del profesorado

El Claustro de profesorado está constituido por 76 profesores/as. El perfil medio de este profesorado es el de un docente colaborador y comprometido en las tareas tutoriales, interesado por su profesión, por el centro y por la oferta de una enseñanza de calidad y, en consecuencia, exigente y responsable en su quehacer educativo. En este sentido, el papel del profesional de la orientación es vital, como figura asesora y dinamizadora de procesos.

### d) Características de la familia

El nivel cultural y económico de las familias, en términos generales, es medio. Las familias están dedicadas a un limitado sector empresarial, actividades agrarias directas o indirectas, y un escaso sector industrial y de construcción.

Además, hay que añadirles la casuística de las realidades socio-familiares del alumnado procedentes de la Residencia Escolar, la mayoría de ellas con un nivel socioeconómico bajo y familias desestructuradas en su mayoría.

Existe una gran heterogeneidad de éstas en cuanto a intereses, expectativas, grado de participación en el centro y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

### e) Del propio Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación como órgano de coordinación docente, constituye un elemento esencial del centro y no un servicio ajeno; se instala con plena entidad en su estructura y vida cotidiana. Este proceso de integración se ha visto favorecido por la colaboración y sensibilización mantenida por el Equipo Directivo y por el profesorado, en relación a la Orientación y Acción Tutorial en el centro.

No obstante, en la actualidad, no existe continuidad en relación a la estabilidad del profesional de la orientación educativa, aspecto muy negativo para dar continuidad al trabajo, dadas las características del alumnado del primer ciclo de la ESO.

En cuanto a su composición, está constituido por los siguientes miembros:

- Orientadora: Laura Barrionuevo Quintero (Jefa del Departamento).
- Orientadora ZTS: Alicia Estévez Becerra.
- Profesoras especialistas en Pedagogía Terapéutica: Alicia Álvarez Ruiz y Estefanía Rodríguez Salvador.
- Profesora de apoyo a la compensación educativa: Rosario Ruiz Mateos
- Profesor de apoyo al ámbito de Lengua y Ciencias Sociales ZTS: Eduardo García Cuevas.

Quedan ADSCRITOS al Departamento de Orientación:

- Profesorado que imparte los Ámbitos Lingüístico y Social y el Científico-Matemático del Programa de Diversificación Curricular (DIVER).
- El profesorado de los Módulos asociados a bloques comunes de 1º y 2º del Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Los tutores y tutoras de los diferentes niveles y etapas educativas.

## 3. PLAN DE ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Se organizan los contenidos en torno a tres ámbitos de actuación: el Plan de Acción Tutorial, el Programa de Orientación Académica y Profesional y el Plan de Atención a la Diversidad.

### 3.1 ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial puede concebirse como un conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo, destinadas a:

1. Mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado.
2. Realizar el seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, haciendo hincapié en la prevención del fracaso escolar.
3. Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional del alumnado.

La importancia de la acción tutorial radica en el hecho de que es capaz de convertir la mera instrucción en educación. Sin embargo, para conseguir este propósito se hace necesaria la buena formación y la asunción de responsabilidad en lo referente a la acción tutorial por parte de todo el profesorado, y no sólo del profesorado tutor, cumpliendo con las funciones que se les encomiendan en el RD 327/2010:

- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración con el DO.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

### **3.1.1. OBJETIVOS**

En este curso escolar pretendemos contribuir a la consecución de una serie de objetivos:

#### Con el alumnado:

1. Desarrollar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado del grupo con objeto de detectar los problemas de aprendizaje y/o desarrollo personal que puedan presentar, con objeto de contribuir a la mejora del rendimiento académico y a la prevención de situaciones de inadaptación y fracaso escolar.
2. Contribuir a la mejora del rendimiento académico del alumnado a través del entrenamiento y la aplicación de estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
3. Facilitar el tránsito entre etapas, especialmente de Educación Primaria a Educación Secundaria, y la adaptación del alumnado de nuevo ingreso al centro, así como su integración en el grupo-clase, procurando la formación de grupos cohesionados y cooperativos.
4. Promover un adecuado clima de convivencia en los grupos, contribuyendo a la prevención y resolución positiva de conflictos, a través del proceso de mediación y negociación.
5. Favorecer el autoconocimiento del alumnado y fomentar una actitud positiva hacia sí mismo, que permita el máximo desarrollo de sus potencialidades.
6. Contribuir e impulsar una educación en valores que favorezca el desarrollo personal del alumnado, así como su participación como ciudadano maduro y responsable. Asumir los fundamentos de Cultura de Paz y No Violencia, la Igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, como marco en el que se encuadren todas las actividades.
7. Contribuir al desarrollo de las destrezas básicas en las Tecnologías de la Comunicación y la Información.
8. Contribuir al desarrollo de la cultura emprendedora en el alumnado.

#### Con el centro:

- a. Ofrecer asesoramiento psicopedagógico al Equipo Directivo y a los órganos de coordinación docente, en relación con las medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presenta NEAE.
- b. Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- c. Establecer cauces de coordinación y de relación con instituciones, entidades y organismos externos que puedan complementar los objetivos de acción tutorial establecidos en el centro.

Con el profesorado:

- a. Coordinar la información acerca del alumnado, manteniendo contactos continuos con el equipo docente.
- b. Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- c. Coordinar y ofrecer soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría.
- d. Informar sobre las instrucciones, por las que se establece el protocolo de detección e identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.
- e. Facilitar información, documentación y asesoramiento en relación con la orientación académica y profesional (POAP).
- f. Participar en las sesiones de evaluación de los equipos docentes. Tendrán preferencia las de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Con las familias:

- a. Fomentar la participación de las familias con el centro, a través de los cauces establecidos en el Plan de Centro.
- b. Informar a las familias de la planificación didáctica general del grupo al que pertenece su hijo/a en lo referente a criterios de evaluación, promoción y titulación.
- c. Sensibilizar a las familias sobre la importancia de su cooperación y colaboración en la detección precoz de indicios de dificultades de aprendizaje, y en la orientación educativa.

### **3.1.2. BLOQUES DE CONTENIDOS DE TUTORÍAS LECTIVAS**

BLOQUES	TEMÁTICAS	CONTENIDOS
BLOQUE I	Acogida e integración del alumno en el grupo clase y centro.	Conocimiento mutuo entre el alumnado, y entre estos y el tutor/a. Información sobre la dinámica del centro. Detección de dificultades de inadaptación en el alumnado.

BLOQUE II	Organización y funcionamiento del grupo clase.	Definición de unas normas básicas de convivencia. Elección de los representantes del grupo. Implicación al alumnado en la participación democrática del centro. Fomento de la cohesión en el grupo.
BLOQUE III	Mejora de las estrategias para aprender a pensar.	Fomento de la motivación e interés en el alumnado. TTI. Planificación del tiempo de estudio.
BLOQUE IV	Mejora de la convivencia.	HHSS. Resolución de conflictos. Educación emocional.
BLOQUE V	Orientación para el desarrollo personal.	Autoestima. Influencia de los medios de comunicación. Madurez personal. Toma de decisiones.
BLOQUE VI	Promoción de hábitos de vida saludable.	Prevención del consumo de sustancias nocivas para el organismo. Aprender a decir NO, antes las presiones del grupo.
BLOQUE VII	Igualdad de género.	Estereotipos sexistas. Violencia de género.
BLOQUE VIII	Preparación de las sesiones de evaluación.	Evaluación del proceso de E-A. Detección de dificultades a nivel de grupo que requieran una actuación coordinada del equipo docente.
BLOQUE IX	Orientación Académica y Profesional.	Conocimiento de sí mismo: aptitudes, intereses profesionales. Conocimiento del Sistema Educativo. Conocimiento del entorno laboral. Proceso de tomar decisiones.

### 3.1.3. PLANIFICACIÓN COORDINACIÓN CON PROFESORADO TUTOR/A

Se celebrarán reuniones con periodicidad semanal con los equipos de tutores/as, agrupados por niveles, junto con orientación (orientadoras y maestras de Pedagogía Terapéutica del grupo) y jefatura de estudios, estableciéndose el siguiente horario para el presente curso:

- Reunión con Tutores de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO: martes a 2ª hora.

El contenido de estas reuniones versará sobre los siguientes aspectos:

- Valoración del desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.

- Información sobre el protocolo para la detección e identificación de alumnado NEAE y la organización de la respuesta educativa, así como el seguimiento y valoración de los mismos.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias.
- Seguimiento de casos de absentismo

### **3.1.4. PROGRAMAS Y PROGRAMACIONES:**

#### **3.1.4.1 PROGRAMACIÓN DE LAS TUTORÍAS LECTIVAS EN ESO Y EN CFGM . (Anexo III)**

#### **3.1.4.2 PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA EN BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS. (Anexo IV)**

#### **3.1.4.3. PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS Y DE ACOGIDA-ADAPTACIÓN DEL NUEVO ALUMNADO AL CENTRO.**

Atendiendo al capítulo V de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas; en relación al programa de tránsito, se establece lo siguiente:

Artículo 58. Equipos de tránsito: durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la consejería competente en materia de educación. Formarán parte de dichos equipos:

- a. Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- b. La persona titular de la jefatura del Departamento de Orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- c. Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- d. Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- e. Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, de Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Se planifican **actuaciones preventivas** dirigidas a:

- 1.- La detección de posible alumnado con NEAE no identificado. Especial atención al nivel de primero de ESO, extensible al resto de niveles.
- 2.- Al traspase de información del alumnado que ya presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Actuaciones planteadas:

- **Coordinación** entre todos los órganos docentes implicados. En esta coordinación seguimos las directrices establecidas por la Orden de 30 de mayo de 2023.
- **Reunión de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad**, destinada a transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado, establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados y determinar prioridades en la acción tutorial.
- **Reunión con la orientadora de referencia primaria (proceso de acogida a las familias)** con las familias del alumnado de 6º EP que promocionan a la etapa de ESO en el instituto, destinada a informarles sobre el proceso de escolarización, las características evolutivas de sus hijos/as, las características diferenciales entre las etapas educativas...
- **Primera jornada de acogida (proceso de acogida al alumnado)**. Visita del alumnado al IES, procedente de los centros adscritos:
  - Presentación del Equipo Directivo, Departamento de Orientación.
  - Exposición de las características de la etapa y del centro.
  - Algunos alumnos y alumnas de primero de ESO comentan sus experiencias y acompañan a sus compañeros en la visita.
  - Visita guiada por las instalaciones del centro.
  - Para el alumnado que viene de los colegios Las Navas y de San Nicolás del Puerto, el departamento del Ciclo de Actividades Físicos Deportivas, organiza unas actividades para favorecer el conocimiento mutuo del alumnado que se va a incorporar a tercero de ESO de los tres centros.
- **Segunda jornada de acogida:**
  - Incorporación al centro de manera escalonada en función de los niveles.
  - Desarrollo de actividades de dinámicas de grupo en las tutorías durante las primeras semanas del curso.
- **Coordinaciones de miembros del DO** para organizar las medidas de atención a la diversidad, en función de las características del nuevo alumnado.
- **Revisión de documentos oficiales de evaluación** del alumnado que llega nuevo al centro. Análisis detallado de los Informes de Tránsito elaborados por los maestros tutores del tercer ciclo de EP.
- **Elaboración por parte del DO** de diferentes documentos acerca de las características y necesidades del alumnado de NEAE.
- **Traspase de la información del alumnado** en la reunión semanal con el profesorado tutor de cada grupo y Jefatura de Estudios.

- **Coordinación con los servicios y profesionales de otras administraciones** (Servicio de Salud Mental, Servicios Sociales Comunitarios, Equipos de Tratamiento Familiar..)
- Planificar una **coordinación efectiva con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro** que participen en el desarrollo de programas preventivos y de intervención.
- **Actuaciones a realizar a comienzos de curso por el tutor** del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:
  - Revisión de los Informes de Tránsito recogidos en el Departamento de Orientación.
  - Revisión de los Informes Finales de etapa recogidos en el sistema SÉNECA.
  - Recoger información individual de cada alumno, a través de una ficha de recogida de datos.
  - Reunión del tutor o tutora con el resto del equipo docente que interviene con el alumnado para la compartir información sobre el grupo clase. **Sesiones de evaluación inicial programadas a principios de curso (octubre).**
  - **Reunión inicial con familias:** reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas, sensibilización sobre la necesidad de colaborar en el contexto familiar en la detección de indicios de dificultades de aprendizaje o de un desarrollo superior al esperado para la edad del niño, y **se les informa sobre el protocolo** a seguir en el caso de que se detecten esos indicios y sobre la programación de trabajo educativo a realizar durante el curso.
  - Desarrollo de las actividades planteadas en el Plan de Acción Tutorial en la hora de tutoría lectiva relativas a favorecer la acogida del alumnado en los grupos clase y en el centro.

### 3.2. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La Orientación Académica y Profesional representa uno de los aspectos de la orientación educativa más complejos, pues debe asumir la labor de preparar y formar al alumnado para que sea capaz de tomar decisiones por sí mismo, en orden a su proyecto académico y/o profesional.

Asumir esta labor supone valorar, en primer lugar, la necesidad de proporcionar la adecuada información sobre las características de las etapas educativas, la optatividad y los distintos y posibles recorridos académicos, ofreciendo alternativas reales basadas en una adecuada formación del alumnado en el reconocimiento de sus aptitudes y capacidades.

El Plan de Orientación Académica y Profesional sistematiza, coordina y establece los objetivos y las actividades necesarias para llevar a cabo esta labor. Esta tarea tiene lugar a lo largo de la escolaridad obligatoria del alumno/a y necesariamente debe cristalizar en un proceso de toma de decisiones que permita al alumno/a optar por el desarrollo de una carrera universitaria, un ciclo formativo de grado medio o superior, y el acceso al mundo laboral.

#### 3.2.1 OBJETIVOS

- **Respecto al alumnado**

Facilitar asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual Sistema Educativo, adaptado, con el objetivo de que les permita la adopción de una toma de decisiones adecuadas y ajustadas al propio desarrollo académico y profesional, así como a sus posibilidades y limitaciones personales.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Conocer los intereses profesionales del alumnado.
- Relacionar las características personales con los intereses profesionales
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades
- Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...).
- Conocer y practicar las fases del modelo de toma de decisiones.
- Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, siguiendo las fases del modelo de toma de decisiones.
- Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de las diferentes enseñanzas y etapas.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

#### **- Respeto al profesorado**

- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador de todos los alumnos/as de la ESO.
- Proporcionar a los tutores/as recursos para la orientación académica-profesional del alumnado.
- Impulsar y dinamizar entre el profesorado la necesidad de incorporar contenidos de OVP en cada una de las materias.

#### **- Respeto a las familias:**

- Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de las diferentes enseñanzas, etapas del centro.
- Facilitar la participación y colaboración de las familias en el programa de orientación académica y profesional para que estén lo mejor preparados posibles para ayudar a sus hijos/as en el proceso de toma de decisiones.

#### **- Respeto al centro:**

- Diseñar y desarrollar programas de orientación académica y profesional en los diferentes niveles de la etapa.
- Establecer relaciones con cuantas asociaciones, empresas, servicios sociales, fuerzas armadas, cuerpos de seguridad del estado, puedan contribuir a la mejora de la orientación en el centro.



- Elaborar un programa de transición a la vida activa, a través de la puesta en práctica de un sistema de visitas a centros de trabajo o de charlas de distintos profesionales en el centro.
- Evaluar el Programa de Orientación Académica y Profesional.

### **3.2.2. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL**

Consideramos la Orientación Profesional como un proceso vital a desarrollar a lo largo de todas las etapas educativas, con especial incidencia al finalizar la etapa de la ESO y en la finalización de la etapa de Bachillerato. Son momentos de especial relevancia para la toma de decisiones que condicionarán el futuro académico y profesional del alumnado.

Desde este programa se llevan a cabo actuaciones con el alumnado, familias y profesorado.

#### **3.2.2.1. Actuaciones con el alumnado**

Las fases que comprende el Programa de Orientación Académica y Profesional son:

<b>Fase de información</b>	Pretende ampliar los conocimientos que el alumnado tiene sobre sí mismo, el Sistema Educativo y el mundo laboral, así como dotarlo de habilidades y estrategias personales de búsqueda, selección y tratamiento de la información
<b>Fase de reflexión</b>	Pretende promover la reflexión sobre el ajuste entre la realidad personal del alumno y las opciones y posibilidades que se le presentan
<b>Fase de toma de decisiones</b>	Debe optar por una de las alternativas educativas o profesionales que se encuentran en la oferta general

Las actuaciones con el alumnado se pueden desarrollar a través de:

- Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los tutores o tutoras del grupo, participando en algunas de ellas la orientadora.
- Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.
- Orientación individualizada por parte de la orientadora (Asesoramiento).
- Actividades complementarias y extraescolares (Visitas a la Universidad o al Salón del Estudiante).

Se resumen en la siguiente tabla las actuaciones más relevantes sobre OAP a lo largo de la etapa de la ESO.

1º ESO	-Información sobre el Sistema Educativo: estructura y optativas. -Autoconcepto y autoestima. -Conocimiento de las profesiones.
2º ESO	-Información sobre el Sistema Educativo: estructura y optativas.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Autoconocimiento de las aptitudes e intereses profesionales.</li> <li>-Conocimiento de las profesiones.</li> <li>-Información sobre el Programa de Diversificación Curricular.</li> <li>-Información acerca de los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico.</li> </ul>
3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Información sobre el Sistema Educativo: estructura y optativas.</li> <li>-Autoconocimiento de las aptitudes y de los intereses profesionales.</li> <li>-Proceso de toma de decisiones.</li> <li>-Información de otras medidas y programas: PDC, CFGB, pruebas de acceso a los CFGM, Pruebas libres para mayores de 18 años para la obtención del Título de la ESO.</li> </ul>
4º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Actividades de autoconocimiento: aptitudes, preferencias e intereses</li> <li>-Mejora autoestima y autoconcepto.</li> <li>-Conocimiento de la estructura del Sistema Educativo: Bachilleratos, Ciclos formativos de Grado Medio, Pruebas de acceso a los CFGM, Pruebas libres para mayores de 18 años para la obtención del Título de la ESO, Educación de Adultos. Itinerarios educativos: carreras universitarias ligadas a cada modalidad de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior...</li> <li>Proceso de toma de decisiones.</li> <li>-Información de las actividades de formación profesional y ocupacional no reglada y de los organismos que ayudan a la búsqueda de empleo y a la inserción profesional.</li> </ul>

### 3.2.2.2. Actuaciones con las familias

- Charlas informativas a las familias. Entrega de documentación (materias, programas, modalidades de bachillerato, oferta de Ciclos formativos de grado medio de la zona). Serán realizadas por los tutores/as y/o la orientadora.
- Entrevistas personalizadas a las familias del alumnado en riesgo de abandono o que se encuentran en una situación de incertidumbre ante la decisión vocacional que tienen que tomar. Serán realizadas por los tutores/as y/o la orientadora.

### 3.2.2.3. Actuaciones con el profesorado

- Presentación de los cuadernos de orientación académica y profesional a los tutores/as y orientaciones sobre el modo de trabajarlos
- Colaboración con los tutores/as en la aplicación de algunas actividades de los cuadernos.
- Asesoramiento al ETCP sobre pautas para trabajar la orientación académico-profesional desde las áreas/materias curriculares de manera complementaria al trabajo tutorial.
- Colaboración con los docentes para elaborar el consejo orientador para los alumnos de 4º de ESO.

## 3.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Llamamos atención a la diversidad a la respuesta educativa que debe dar la educación a cada alumno individualmente para que alcancen los objetivos generales de la educación. De la misma manera que las personas son diferentes, los métodos educativos también deben serlo, por ello, se deduce que las

medidas de atención a la diversidad no son exclusivas de un tipo de alumnado, sino que deben tomarse con cualquiera que las necesite.

### 3.3.1. OBJETIVOS

1. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado.
2. Fomentar metodologías que mejoren la atención a la diversidad en las aulas: metodologías inclusivas (grupos cooperativos, trabajar por proyectos).
3. Aplicar los protocolos para la detección e identificación precoz del alumnado con NEAE y la organización de la respuesta educativa necesaria recogidas en la legislación vigente.
4. Aplicar protocolo de detección al alumnado de altas capacidades intelectuales (Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales).
5. Asesoramiento a los órganos de coordinación docente y al equipo directivo, en el diseño y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad en los diferentes documentos del centro: Proyecto Educativo, programaciones didácticas.
6. Coordinar a los miembros del Departamento de Orientación, en la organización de la respuesta educativa más adecuada a las necesidades educativas de nuestro alumnado, especialmente del ACNEAE.
7. Asesorar en los procedimientos de selección del alumnado para los Programas de Diversificación Curricular y para los Ciclos de Formación Profesional de Grado Básico, a los equipos docentes, coordinados por el profesorado tutor/a.
8. Establecer cauces de comunicación fluida con las familias, de manera que la respuesta a las necesidades educativas de sus hijos/as sea la más coherente en función de los recursos personales y materiales.
9. Mantener actualizado el censo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
10. Realizar evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera.

### 3.3.2. ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

MEDIDAS GENERALES	Actuaciones /temporalización
<b>Detección e Intervención temprana</b>	Planificación y desarrollo del Programa de Tránsito y acogida. (Mayo-Noviembre), dentro del cual se llevará a cabo el Protocolo para la detección e identificación del alumnado con NEAE: Seguimiento del Protocolo para la detección de alumnado de altas capacidades (Sept-Dic)
<b>Programa de Diversificación Curricular (DIVER)</b>	Actualizar la propuesta base de DIVER (sept-oct). Participar en el procedimiento de selección del alumnado a partir del segundo trimestre, en segundo, tercero y cuarto de ESO. Participar en el procedimiento de selección del



	alumnado de 3º ESO, que cumple los requisitos a partir de la sesión de evaluación inicial. (sep-oct) Elaboración de la evaluación psicopedagógica y el correspondiente informe para entrar en el programa habilitado en Séneca. Elaboración de la programación de tutoría específica para ella Diversificación Curricular (sept-oct).
<b>Programas de Refuerzo del Aprendizaje</b>	Asesoramiento al profesorado en la planificación y desarrollo de los mismos. (todo el curso).
<b>Programas de Profundización</b>	Asesoramiento al profesorado en la planificación y desarrollo de los mismos. (todo el curso).

<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO</b>	<b>Actuaciones /temporalización</b>
<b>Adaptaciones de Acceso. Alumnado NEE (ESO-CFGB)</b>	Incorporar en el apartado “intervención recibida” del censo de alumnado NEAE. Primer trimestre
<b>Adaptaciones Curriculares Significativas. Alumnado NEE</b> <b>Programas específicos. Alumnado NEAE (ESO-CFGB)</b>	Coordinar la Evaluación Psicopedagógica, una vez que se haya solicitado por parte del profesorado tutor según protocolo ( <b>Ver procedimiento</b> ) Elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica. Asesoramiento a las profesoras de Pedagogía Terapéutica en su elaboración y aplicación. Incorporar en el apartado “intervención recibida” del censo de alumnado NEAE. (Primer trimestre)
<b>Programas de Refuerzo del Aprendizaje</b>	Asesoramiento al profesorado en la planificación y desarrollo de los mismos (todo el curso).
<b>Programas de Profundización para alumnado NEAE con Altas Capacidades Intelectuales. (ESO-BTO)</b>	Coordinar la Evaluación Psicopedagógica, una vez que se haya solicitado por parte del profesorado tutor según protocolo ( <b>mirar procedimiento</b> ) Elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica. Asesoramiento al profesorado tutor en la elaboración de los Programas de Profundización, y al profesorado implicado en su aplicación y seguimiento. Incorporar en el apartado “intervención recibida” del censo de alumnado NEAE. (Primer trimestre)
<b>Flexibilización. Alumnado con sobredotación (ESO-BTO)</b>	Informar del procedimiento a Dirección sobre el procedimiento a seguir para la solicitud de la propuesta de flexibilización. (Segundo trimestre) Incorporar en el apartado “intervención recibida” del censo de alumnado NEAE.

### 3.3.3. Conceptualización y Procedimiento de solicitud de la Evaluación Psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica como requisito para la identificación de las NEAE, se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumnado y la respuesta educativa que se le proporcione.

#### Cuando se ha de realizar:

**Con carácter prescriptivo:** como paso previo a la elaboración del **dictamen** de escolarización, como consecuencia de la aplicación del protocolo **detección altas capacidades**, con anterioridad a la realización de una **medida específica de atención a la diversidad** y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la diversidad que se contemplen en la normativa vigente y que exijan la realización de dicha evaluación.

**En cualquier momento de la escolarización** cuando se detecten **indicios de neae** en un alumno/a, habiendo constatado que se han realizado **medidas generales** de atención a la diversidad y ésta **no han resultado exitosas (durante un periodo de tiempo no inferior a 3 meses)** como está recogido en la Instrucciones de 8 de Marzo de 2017, de la Dirección General de participación y equidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la respuesta educativa.

#### Procedimiento de detección del alumnado NEAE:

Cuando algún miembro del equipo docente **detecta indicios de NEAE** en algún alumno o alumna se debe actuar de la siguiente manera:

**1. Reunión del equipo docente.** El tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Departamento de Orientación. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- A. Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del Departamento de Orientación analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- B. Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- C. Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- D. Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas,

así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

**2. Reunión con la familia:** Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

Si tras la aplicación de las medidas referidas anteriormente, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

**El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica** constará de los siguientes pasos:

- 1.- **Reunión del equipo docente** en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a. Debe asistir la orientadora. El tutor recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de evaluación psicopedagógica, que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- 2.- Una vez cumplimentada la solicitud se entregará a la orientadora quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con jefatura de estudios del centro. **Los criterios deberán ser aprobados por el ETCP**, incluyéndose en el PAD del proyecto educativo.
  - i. Toma de Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas
  - ii. Nivel educativo en el que se encuentra el alumno: prioridad alumnado en 1º y 2º de ESO.
  - iii. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones.
- 3.- **Decisiones.** La orientadora realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, la orientadora:

- a. Si observa que el procedimiento no se ha llevado de forma correcta y/o completa, informará a jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- b. Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa del alumno/a. Este informe se entregará al tutor, para que coordine junto con el equipo docente la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.
- c. Si concluye que el alumno presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la evaluación psicopedagógica.

Se considera que un alumno presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, **una atención educativa diferente a la ordinaria**, por presentar NEE, DIA, AACCI, COM. Se considera una atención educativa diferente a la ordinaria, la aplicación de **medidas específicas** que pueden o no implicar recursos específicos para su desarrollo.

4.- El profesorado tutor/a informará a la familia del inicio de este procedimiento (a través de una entrevista). Puede acudir la orientadora a la misma. Se proporcionará información sobre:

- El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá por la orientadora .
- La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso, por lo cual será citada por dicha profesional, pudiendo aportar informes y valoraciones que posea.
- Las familias deben firmar un documento en el que manifestarán que han sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación.

Si la familia está en desacuerdo con la realización de la misma, deberán manifestarlo por escrito en este documento.

- El tutor informará a la orientadora de esta circunstancia. La orientadora se reunirá con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- El director o directora y la orientadora mantendrán una entrevista con la familia con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación para una adecuada respuesta educativa y se les explicará que la administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas e intervenir lo más tempranamente  **posible por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.**



- **Si la familia se niega y obstruye nuestro trabajo, el director comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales.**

### **3.3.4. ACTUACIONES DE LAS MAESTRAS ESPECIALISTAS EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

<b>Medidas específicas</b>	<b>Actuaciones /temporalización</b>
Adaptaciones Curriculares Significativas. Alumnado NEE	Elaboración de la ACS.
Programas Específicos. Alumnado NEAE (ESO-FPB)	Colaboración con el profesorado implicado en la aplicación de la ACS y en la evaluación de la misma. Elaboración y aplicación de los Programas Específicos.

### **3.3.5. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DE 3º y 4º DE PDC (Anexo V)**

## **4. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE MIEMBROS DEL D.O. Y ENTRE ÉSTE Y LOS DISTINTOS EQUIPOS Y DEPARTAMENTOS DEL CENTRO Y EXTERNOS.**

Para atender las tareas de coordinación y formación del profesorado, el Departamento de Orientación mantendrá las siguientes reuniones:

- Reuniones con los miembros del D.O. con una periodicidad semanal (martes de 17:30 a 18:30 de la tarde).
- Reuniones con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) con una periodicidad quincenal los miércoles de 12:00 a 13:00 horas.
- Reuniones con el Claustro de Profesores, normalmente convocadas por el Equipo directivo, al comienzo y finalización del curso y con periodicidad trimestral.
- Reuniones con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa con una periodicidad quincenal los miércoles de 12:00 a 13:00 horas.
- Reuniones con el EOE y Departamentos de Orientación de zona con la frecuencia que marca el Programa de Coordinación del presente curso escolar.
- Colaboración con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (Anexo I).

## 5. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO EN PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO.

El Departamento de Orientación colaborará con:

- **Programa de Coeducación** que desarrolla el centro con el objetivo de atender y trabajar la diversidad de género de forma transversal a través de la Acción Tutorial.
- **Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”** regulado por la resolución de 28 de noviembre de 2022.
- **Programa para el fomento de la lectura** que se implantó por primera vez el pasado curso escolar, regulado por las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo, formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- **Programa para el fomento del razonamiento matemático** a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas, regulado por las instrucciones de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional.

El Departamento de Orientación coordinará:

- **Plan de Compensación Educativa.**
- **Programa de hábitos de vida saludable**, en colaboración con el enfermero escolar de referencia del centro.
- **Huerto escolar**, en colaboración con el Departamento de Biología y Geología.
- **Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”** para la renaturalización de espacios exteriores y su aprovechamiento pedagógico, en el marco del programa CIMA 2024/25 y 2025/26.
- **Plan Director**, desarrollado por la Guardia Civil.
- **Programas Provinciales de Juventud**, desarrollados por el Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Constantina. Este curso se llevarán a cabo dos programas: El placer de leer y Luz Callejero.

## 6. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL D.O.

La organización y gestión de los recursos didácticos o educativos para el desarrollo de las tutorías lectivas estarán a cargo de las orientadoras, fundamentalmente. El desarrollo de la planificación de la acción tutorial es responsabilidad del profesorado tutor en las horas destinadas para ello.

Se propiciará la participación de recursos externos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que participen en el desarrollo de programas preventivos y de intervención:

- **Servicios Sociales** (Ámbito Municipal): Coordinación y seguimiento de casos absentismo, desestructuración familiar, etc.
- **Ayuntamiento de Constantina.** Programa psicológico y orientador (colaboración con el ayuntamiento para ofrecer determinados servicios en el centro).
- **Diputación de Sevilla.** Programas a desarrollar en las horas de tutoría lectiva de la ESO.

- **Centro de Profesorado** (CEP Lora del Río): Formación Permanente del Profesorado.
- **Programas y Asociaciones Locales**: Ofrecen alternativas formativas, ocupacionales y/o lúdicas al alumnado con perfiles determinados.

En el área de Orientación Académica y Profesional, la planificación del trabajo con otras entidades cobra especial relevancia. Se requiere un recorrido completo por los distintos itinerarios educativos y un acercamiento al mundo laboral, realizándose, entre otros procedimientos, a través de visitas y contactos directos y realistas. Por este motivo, se mantendrán continuas conexiones y relaciones con:

- **Universidad** (Secretariado de Acceso, Facultades, etc.).
- **Área de Orientación Vocacional y Profesional** (Delegación de Educación).
- **Servicio Andalucía Orienta** (Convenios de colaboración con otras Consejerías).
- **Otros IES** (local y/o provincial).
- **Empresas de titularidad pública y/o privada** (de ámbito local, comarcal, regional y/o nacional).

## 7. CONTRIBUCIÓN DEL D.O. AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVES.

### • Competencia en comunicación lingüística

- Utilización y tratamiento de diversas fuentes (orales, escritas y audiovisuales) como procedimiento en los procesos de orientación y auto-orientación.
- Utilización del debate, diálogo y del intercambio de puntos de vista.
- Búsqueda, análisis y síntesis de información escrita, así como argumentar, defender y exponer los propios puntos de vista sobre un hecho o situación.
- Desarrollo de programas de mejora de la comunicación lingüística en situaciones de la vida cotidiana.

### • Competencia plurilingüe

- Promoción del desarrollo de una conciencia de por qué y cómo uno aprende la lengua que ha elegido.
- Desarrollo de un respeto hacia el plurilingüismo de los demás y hacia el valor de las lenguas y sus variedades, con independencia de cómo son percibidas en la sociedad.
- Desarrollo de respeto hacia las culturas relacionadas con las lenguas que habla y hacia las identidades culturales ajenas.

### • Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

- Desarrollo de programas de mejora para el razonamiento matemático, aplicable a la resolución de situaciones de la vida cotidiana.
- Presentación y uso de la información relativa a la realidad social y profesional en términos matemáticos y científicos.

- **Competencia digital**

- Valoración crítica del uso de las TIC, para la satisfacción de las necesidades humanas, su influencia en la sociedad actual y en la orientación personal.
- Las TIC como oportunidad de acercamiento interpersonal y social y como instrumento para la inclusión en diversos grupos sociales.
- Uso igualitario y no discriminatorio de las TIC en el mundo actual.
- Valoración de normas éticas en el uso y disfrute de las TIC.

- **Competencia personal, social y de aprender a aprender**

- Respeto y valoración de la diversidad social y cultural como enriquecimiento de los pueblos.
- Desarrollo del conocimiento de sí mismo y la capacidad de establecer relaciones constructivas no agresivas con los demás.
- Desarrollo de habilidades sociales, impulso del trabajo en equipo y uso de la valoración crítica de problemas y hechos sociales.
- Participación en proyectos de carácter social, tanto personales como colectivos.
- Desarrollo de la capacidad de buscar, seleccionar, interpretar, analizar, organizar y almacenar información de manera autónoma.
- Desarrollo de la capacidad de reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje para mejorar los procedimientos más adecuados.
- Desarrollo de la conciencia sobre las propias capacidades y limitaciones.

- **Competencia ciudadana**

- Conocimiento y respeto de los valores cívicos de la democracia y de los derechos humanos.
- Concepción de la ciudadanía como dimensión pública de la persona provista de derechos y deberes.
- Valoración y uso de los cauces de participación democrática para la resolución de problemas sociales a través del diálogo, del debate, de la argumentación de puntos de vista diferentes y de la actitud conciliadora.

- **Competencia emprendedora**

- Desenvolverse con autonomía en ámbitos de la vida muy diversos (salud, consumo...)
- Adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales como el autoconocimiento, la autoestima, control emocional, autocritica, toma de decisiones...
- Desarrollo de iniciativas de planificación, negociación, acuerdo, toma de decisiones y responsabilidades de contextos diversos: familias, escuela y entorno socio-natural.
- Desarrollo de proyectos de vida, tanto personales como académicos y profesionales adecuados a las capacidades, limitaciones e intereses personales.

- Desarrollo de la educación emocional, la asunción de riesgos y responsabilidades ante el éxito y el fracaso.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales**
  - Concepción de la cultura popular como base de la identidad, de la autoestima y de la satisfacción de los individuos y de los pueblos.
  - Valoración y desarrollo de la libertad de expresión, la tolerancia y el acercamiento entre las culturas.
  - Valoración de las manifestaciones culturales y artísticas como expresión de valores sociales compartidos.

## 8. ACTIVIDADES FORMACIÓN PERMANENTE EN EL D.O.

Dentro del Plan de Formación del Profesorado de la provincia de Sevilla, tal y como establece el Decreto 213/95, corresponde al ETPOEP proponer Planes de Formación Permanente para los profesionales de los EOE y los DO.

Los miembros del D.O. podrán participar en distintas actividades de formación permanente convocadas por los CEPS o por entidades privadas de acuerdo con las necesidades establecidas en el Plan de Actuaciones del departamento.

Durante el presente curso 2025/2026, se llevarán a cabo las siguientes actividades formativas, previstas hasta el momento actual:

## 9. ANEXOS

- ANEXO I: Actividades complementarias y extraescolares del Departamento.
- ANEXO II: Programación del Aula de Apoyo a la Integración.
- ANEXO III: Programaciones de las Tutorías ESO y CFGB.
- ANEXO IV: Programación de la Acción Tutorial en Bachillerato y CFGM.
- ANEXO V: Programación de la Tutoría Específica del grupo PDC.